



353

Carta Nº

Ant.: Solicitud de información pública AK004W-0000155, de fecha 30 de abril de 2013.

Santiago,

27 MAY 2013

Sr.

Presente

Junto con saludarle, y con motivo de su solicitud de acceso a información pública ingresada con fecha 30 de abril de 2013, adscrita a la Ley Nº 20.285, mediante la cual requiere "Copia de la Resolución Nº 916 de 24 de junio de 2007 del SENAME de la Dirección Regional de Aysén", hago presente a usted que, no será posible dar cumplimiento a lo solicitado en virtud de lo establecido en el artículo Nº 21, Nº 1, letra a), de la Ley Nº 20.285, de Acceso a la Información Pública, que dispone lo siguiente: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales".

Lo anterior, se fundamenta en el hecho de que la información requerida se encuentra actualmente incorporada en la carpeta investigativa que al efecto lleva el Ministerio Público de la Región de Aysén, en la causa RUC Nº 0600228946-4, por tanto, dar cumplimiento a su solicitud implicaría necesariamente una vulneración de la norma precitada.

Sin perjuicio de lo expuesto, es posible indicar que, en el caso de ser interviniente en el proceso que investiga el Ministerio Público, le asiste el derecho a solicitar ante la Fiscalía correspondiente, copia de la carpeta investigativa, y toda la información respecto al curso y resultado del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo Nº 78, del Código Procesal Penal, que se refiere al derecho de información y protección de las víctimas, en relación con el artículo Nº 182, del mismo cuerpo legal.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Distribución:

- Destinatario.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Protección de Derechos.
- Coordinador de Transparencia.
- Oficina de Partes.